



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9378665 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroindustrial de la Regional Meta “SENA”									
CONTRATO NRO.	NRO. CO1.PCCNTR.9378665 DE 2026									
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de marzo de 2026									
OBJETO	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio).".									
CONTRATISTA	SERVITRANSTUR SAS									
NIT	NIT. 830007737-2									
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio).									
FECHA DE INICIO	06 de abril de 2026									
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	9 MESES									
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 971.430.751 COP									
PRÓRROGA NRO.	N/A									
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de diciembre de 2026									
ADICIÓN NRO.	N/A									
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$971.430.751 COP									
FORMA DE PAGO	<div>2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO</div> <table><tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th><th>Requisito para el pago</th></tr><tr><td>PAGO 1</td><td>50%</td><td>Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020</td></tr><tr><td>PAGO 2</td><td>50%</td><td>Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020</td></tr></table> <div><div>Otra forma de Pago</div><div>El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales, dejando presente que los porcentajes son referenciales y estarán sujetos a la ejecución real del contrato. Cada pago se realizará exclusivamente sobre el valor efectivamente ejecutado, conforme a los precios unitarios ofertados y a la prestación de los servicios debidamente certificados dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así:</div></div>	Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago	PAGO 1	50%	Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020	PAGO 2	50%	Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020
Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago								
PAGO 1	50%	Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020								
PAGO 2	50%	Documentación exigida según Circular No. 01-3-2020-000054 de 2020								
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	5									
PERIODO DEL INFORME	Desde el 06/04/2026 al 31/07/2026									



1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100060002		
CERTIFICADO O ANEXO	24179692		
FECHA EXPEDICIÓN	05-03-2026		
FECHA APROBACIÓN	05-03-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	05-03-2026	12-12-2029	194.286.150,20
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	0
Salarios y prestaciones sociales	05-03-2026	12-12-2029	48.571.537,55
Calidad del servicio	05-03-2026	12-07-2027	194.286.150,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100016875		
CERTIFICADO O DE ANEXO	24179695		
FECHA EXPEDICIÓN	05-03-2026		
FECHA APROBACIÓN	05-03-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	05-03-2026	12-12-2026	\$ 350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



BLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1) Garantizar que los vehículos asignados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de funcionamiento, debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, con revisión técnico-mecánica vigente, seguros obligatorios actualizados (SOAT), pólizas contractuales y extracontractuales, y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, se constató que los vehículos que ejecutaron la operación se encuentran en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de funcionamiento. Asimismo, se verificó que estos se encuentran debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, cuentan con revisión técnico-mecánica vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) actualizado, pólizas contractuales y extracontractuales, así como con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, garantizando la adecuada prestación del servicio de transporte.</p>	<p>Pantallazo Software de control de flota -SIAROCO.</p> <p>Programa de mantenimiento de vehículos.</p> <p>Pantallazo Polizas RCC y RCE Del parque automotor de Servitranstur.</p>
<p>2) Disponer durante la ejecución del contrato de un coordinador general quien actuará como enlace permanente con la supervisión del contrato.</p>	<p>La empresa ha designado como coordinador de transporte del contrato CO1.PCCNTR.9378665 DE 2026 al señor Manuel Eduardo Jara Sánchez, durante todo el período de ejecución, en el marco del contrato suscrito con el SENA</p>	<p>Pantallazo Carta Nombramiento coordinador de transporte e información de idoneidad.</p>
<p>3) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de transporte.</p>	<p>Durante el período de ejecución, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, no se han asignado bienes al contratista por parte del SENA..</p>	<p>N/A.</p>



<p>4) Prestar el servicio de transporte de lunes a viernes y adicionalmente otros días cuándo el desplazamiento de aprendices así lo requiera en virtud de la formación o actividades de Bienestar al Aprendiz, en los horarios que garanticen que los aprendices lleguen a tiempo de acuerdo a lo exigido por el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta, previo aviso por parte de la supervisión</p>	<p>Durante el período de ejecución, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, el servicio de transporte terrestre no presentó suspensiones.</p>	<p>Relación de recorridos, adjunto pantallazo</p>
<p>5) Garantizar que los conductores realicen estrictamente el recorrido autorizado por la supervisión, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte especial terrestre para los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA.</p>	<p>Durante el período de ejecución, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, se ha dado cumplimiento a los horarios y paraderos establecidos, así como a las óptimas condiciones de mantenimiento, comodidad e higiene del vehículo.</p>	<p>Evidencia Fotográfica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo. Listado de rutas con recorrido. - Registro fotográfico de la prestación del servicio. -Certificación cumplimiento paraderos establecidos. -Certificación de cumplimiento de condiciones de mantenimiento,comodidad, higiene. -contrato cda carllanos(revisiónTecnomecanica -contrato autotech. (revisiones bimensuales) - Pantallazo control de mantenimiento plataforma SIAROCCO. - Pantallazo procedimiento de mantenimiento. - Inspección preoperacional.
<p>6) Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.</p>	<p>Durante el período de ejecución, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, el contratista Servitranstur S.A.S. realiza las capacitaciones, así como las pruebas prácticas y teóricas del personal, de acuerdo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Estas actividades se llevan a cabo en el Centro de Formación para Conductores Cenforcon S.A.S.</p>	<p>-Relación de capacitación de conductores.</p> <p>-Convenio CERFONCON</p> <p>- pantallazo</p>



7) Garantizar que los conductores asignados porten de forma visible el carné de identificación de la empresa contratista y hagan uso del uniforme corporativo correspondiente, manteniendo una adecuada presentación personal.	El personal de conductores asignado a la operación del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026 porta de forma visible el carné de identificación de la empresa Servitranstur S.A.S. y hace uso del uniforme corporativo correspondiente.	Evidencia fotográfica.
8) Informar a la supervisión en caso de cambio de vehículo por circunstancias previsibles por el medio más ágil, expedito y eficaz, con un término de antelación de por los menos un (1) día para la verificación de los documentos del nuevo vehículo y su aprobación de conformidad con los requisitos exigidos, en circunstancias excepcionales que requieran cambios de vehículo deberá contar de igual manera con previa autorización por parte del supervisor del contrato y deberá garantizar un servicio de iguales o superiores características técnicas con respecto a las establecidas.	Durante el período de ejecución, correspondiente a los contratos No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026 , no se presentaron cambios de vehículos.	N/A.
9) Entregar mensualmente a la supervisión un registro detallado el cual deberá contener como mínimo: tipo de vehículo, No. de placa, Nombre Conductor, tipo de ruta, Lugar inicio recorrido, Destino Final de la Ruta, Vr. Del trayecto, así como el estado de la ejecución financiera.	Durante el período de ejecución, correspondiente a los contratos No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026 , se diligenció el registro detallado y actualizado del estado de la ejecución contractual por parte de la Dirección Operativa Comercial de Servitranstur..	Anexos de ejecución según recorridos detallados por cada una de las sedes.



<p>10) Mantener para el desarrollo de la gestión el personal y el parque automotor ofrecido en la propuesta.</p>	<p>Durante el período de ejecución correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, la empresa Servitranstur S.A.S. garantizó la disponibilidad y permanencia del personal operativo y administrativo, así como del parque automotor ofertado en la propuesta presentada.</p>	<p>Evidencia pantallazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - certificación de cumplimiento prestación del servicio con los vehículos ofertados. - certificación de cumplimiento prestación del servicio con el personal ofertado.
<p>11) Obtener la autorización del SENA, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano y parque automotor presentado en la propuesta. (Bajo ninguna circunstancia el cambio solicitado podrá desmejorar las condiciones de su oferta) .</p>	<p>Durante el período de ejecución correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, no se presentaron cambios, ni parciales ni totales, en el talento humano ni en el parque automotor ofertados en la propuesta.</p>	<p>N/A</p>
<p>12) Retirar y/o reemplazar de la prestación del servicio, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevivientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses.</p>	<p>Durante el período de ejecución, correspondiente al contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, no ha sido necesario retirar ni reemplazar personal de la empresa en la prestación del servicio.</p>	<p>N/A</p>
<p>13) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.</p>	<p>Desde la supervisión se solicitó al contratista, mediante comunicación telefónica, la radicación en la plataforma DRIVE de la factura junto con los soportes correspondientes al servicio de transporte prestado Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026.</p>	<p>Pantallazo cargue de documentación drive</p>



<p>14) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones, riesgos profesionales y salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, por lo cual el SENA lo podrá verificar cuando lo considere pertinente.</p>	<p>Durante el período de ejecución en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, se verificó el cumplimiento integral por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y el pago de las prestaciones del personal vinculado a la operación del contrato.</p>	<p>Certificación expedida por el revisor fiscal y representante legal y planilla de pago de aportes a la seguridad social.</p>
<p>15) Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, el contratista dio cumplimiento a los lineamientos en materia de higiene, salubridad y aseo, conforme a la política del Sistema de Gestión Integrado de Servitranstur S.A.S.</p>	<p>Pantallazo Sistema de gestión.</p>
<p>16) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, la empresa Servitranstur S.A.S. dio cumplimiento a todas las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.</p>	<p>Certificación expedida por el revisor fiscal y representante legal y planilla de pago de aportes a la seguridad social. Está en la Obligación 14.</p>



<p>17) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, dentro de los dos (2) días calendario siguiente al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.</p>	<p>Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de Julio de 2026, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, la supervisión realizó solicitudes al contratista a través de correo electrónico, las cuales fueron atendidas de manera oportuna por parte del mismo.</p> <p>Desde: Diana Catherine Bohorquez Perez <dcbhorquez@sena.edu.co> Para: "Luis Alejandro Villafañe Sogamoso" <uniontemporalfood2024@gmail.com>, "EDUARDO JARA" <jooperaciones@servitranstur.com> Cc: "Angela Maria Rodriguez Andrade" <arodriguezan@sena.edu.co>, "Jose Luis Escudero Barbosa" <jescudero@sena.edu.co>, "Paola Marcela Perez Cruz" <mperez@sena.edu.co> Fecha: mié, 01 Jul 2026 16:19:17 -0500 Asunto: NOVEDADES SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE APRENDICES SEDE EL HACHÓN (Resolución 1-01190 de 2026) ***** Mensaje reenviado *****</p> <p>Buenas tardes. Cordial saludo, señores SERVITRANSTUR y UT FOOD 2026. Por medio del presente, desde el área de Bienestar al Aprendiz se informa que, de conformidad con los contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No. CO1.PCCNTR.9160283 de 2026 – SERVITRANSTUR ● No. CO1.PCCNTR.937926 de 2026 – UT FOOD 2026 <p>y de acuerdo con el correo antecedente, no se requerirán los servicios de transporte terrestre ni de alimentación que cubre a aprendices del CDC y adjudicados con alimentación temporal, contemplados en los objetos contractuales, desde el 6 de julio hasta el 20 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.</p> <p>En consecuencia, el último servicio prestado corresponderá el día 3 de julio de 2026, y la prestación de los servicios se reanudará el 21 de julio de 2026, situación que podrán verificar con los respectivos supervisores.</p> <p>Agradecemos su atención y colaboración. Quedamos atentos a cualquier inquietud. Cordialmente,</p>	<p>- Pantallazos de correos.</p>
<p>18) Control de pasajeros y reporte de anomalías: Los conductores que asigne el contratista están obligados en ausencia de una autoridad competente del SENA a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán, solicitar el carné que identifica a los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA, el respectivo uniforme.</p>	<p>En cumplimiento de los lineamientos y directrices del SENA, la supervisión verificó que los conductores realizan de manera respetuosa el control de los pasajeros, solicitando el carné que acredita su pertenencia a la comunidad educativa del Centro Agroindustrial del Meta, así como el uso del uniforme correspondiente.</p>	<p>Evidencia fotográfica.</p>



<p>19) No transportar personal ajeno a la institución: En los buses contratados en desarrollo del Objeto Contractual, no se deberá transportar personal ajeno al SENA, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte de la supervisión.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, el servicio de transporte fue prestado exclusivamente al personal autorizado por el SENA.</p>	<p>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA</p>
<p>20) Identificación de los vehículos: El contratista se obliga a identificar los buses con un tablero tipo LED de 60x12X3cm (alto x ancho x profundidad) con dígitos de 12cm de alto o medidas aproximadas, que sea visible para los aprendices del SENA en el cual muestre el LOGO SENA, número de ruta, destino, y mensajes como "Parada Solicitada" o "Aforo Completo". Regulador de Velocidad: El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte dispondrán y utilizarán dispositivo regulador de velocidad, tal como lo estipula y lo exigen las normas de tránsito vigentes.</p>	<p>Durante el período de ejecución en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, los vehículos destinados a la prestación del servicio se encuentran identificados mediante un tablero tipo LED de aproximadamente 60 x 12 x 3 cm (alto, ancho y profundidad), con dígitos de 12 cm de altura, visibles para los aprendices del SENA.</p>	<p>Evidencia fotográfica</p>
<p>21) Acreditar la desinfección aseo de los elementos de contacto (botones, tablero, palanca de cambio, manubrio, pasamanos, puertas, ventanillas y sillas) realizada a los vehículos que presten el servicio en el Centro Agroindustrial del Meta anexando documentación del proveedor de desinfección con certificado avalado por el Ministerio de Salud.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, Se verificó desde la supervisión que cada conductor de vehículo realizará la limpieza y desinfección una vez inicie y termine la ruta, aunado a que la empresa no autoriza iniciar ningún recorrido sin realizar la limpieza y desinfección del vehículo y diligenciamiento del formato de la inspección preoperacional. "Control de limpieza y desinfección de vehículos".</p>	<p>- Anexo pantallazo inspección preoperacional.</p> <p>-Fotos desinfección de vehículo.</p> <p>- Formato Control de limpieza y desinfección de vehículos</p>



<p>22) Suministrar por cuenta propia los elementos e insumos a sus trabajadores para cumplir con las medidas de autocuidado para transporte de pasajeros para la adecuada y segura prestación del servicio, y cualquier otro que lo complemente, adicione o modifique.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, se verificó que el contratista cuenta con los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Protocolo de bioseguridad.</p>
<p>23) Informar a la supervisión cualquier alteración de las rutas programadas con ocasión de una situación imprevisible o hechos de fuerza mayor que afecten la adecuada prestación.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, no se presentaron alteraciones en las rutas programadas ni hechos de fuerza mayor que afectaran la adecuada prestación del servicio de transporte.</p>	<p>N/A.</p>
<p>24) Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este establezca, los informes de ejecución del servicio, los cuales deberán incluir las evidencias de las rutas realizadas, copia de las solicitudes del servicio y demás soportes necesarios para la validación de las actividades.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, la empresa Servitranstur S.A.S. presentó los informes de ejecución del servicio, las evidencias de las rutas realizadas y los soportes necesarios para la validación de las actividades.</p>	<p>Pantallazo Drive donde se suben los informes-consolidados y evidencias.</p>
<p>25) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.</p>	<p>Durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, el contratista se mostró dispuesto y atendió de manera oportuna las solicitudes realizadas por la supervisión.</p>	<p>N/A</p>

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Relacione en este espacio el cumplimiento de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás. Para tal efecto, tenga en cuenta el formato “GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación”.



OBLIGACIONES Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1. Relación del personal conductor con su respectivo pago de seguridad social (allegar soporte de manera mensual o cuando surja cambios de conductores al Área de SST del centro de formación) y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p>	<p>Se verificó que la empresa Servitranstur S.A.S. mantiene vinculado a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), correspondiente a los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, Durante el período de ejecución. Asimismo, se constató el cumplimiento en el pago oportuno de los aportes y la afiliación vigente de todo el personal involucrado en la operación, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y las obligaciones contractuales en materia laboral y de seguridad social.</p>	<p>-Relación personal operación periodo: 1 y el 30 de Junio de 2026</p> <p>-Planilla de seguridad social.</p>
<p>2. Soportes de implementación del PESV según lo dispuesto en la resolución 20223040040595 DE 2022.</p>	<p>La empresa Servitranstur S.A.S. cuenta con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 20223040040595 de 2022. En este sentido, se evidencia la adopción de políticas, estrategias y acciones orientadas a la prevención de riesgos viales, la promoción de comportamientos seguros en la conducción y el fortalecimiento de la cultura de seguridad vial al interior de la organización, en concordancia con la normatividad vigente y las obligaciones contractuales aplicables.</p>	<p>- documentos pesv</p> <p>- pantallazo último reporte de PESV entregado a Supertransporte.</p> <p>- capacitaciones</p> <p>-alcoholímetros</p>



<p>3. Allegar listado de conductores con los siguientes soportes:</p> <p>I. Copia del documento de identidad.</p> <p>II. Copia de la licencia de conducción.</p> <p>III. Concepto de aptitud médico ocupacional.</p> <p>IV. Registros y/o certificados de capacitación acordes al plan de capacitación del PESV (mensual).</p>	<p>Se verificó que el personal de conductores, Durante el período de ejecución en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, cuenta con la documentación completa, actualizada y debidamente archivada en sus respectivas hojas de vida.</p> <p>Dicha documentación incluye, como mínimo: copia del documento de identidad, copia de la licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo operado, concepto de aptitud médico ocupacional vigente y los registros y/o certificados de capacitación, en concordancia con el plan de capacitación establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con periodicidad mensual.</p> <p>Asimismo, se evidenció que estos soportes son objeto de verificación y control por parte del contratista, garantizando la idoneidad, competencia y cumplimiento de los requisitos legales del personal vinculado a la operación.</p> <p>Lo anterior permite asegurar que el servicio de transporte se presta bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y cumplimiento normativo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas.</p>	<p>RELACIÓN Y HOJAS DE VIDA CONDUCTORES: período comprendido del 1 y el 30 de Junio de 2026.</p>
---	---	---



<p>4. Registros de entrega de elementos de protección personal a conductores. Allegar listado de vehículos con los siguientes soportes:</p> <p>I. Licencia de tránsito.</p> <p>II. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.</p> <p>III. Revisión tecno-mecánica y de gases.</p> <p>IV. pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.</p> <p>V. Preoperacionales.</p> <p>VI. Plan de mantenimiento (Preventivos, periódicos y correctivos) y registros de estos.</p>	<p>La empresa Servitranstur S.A.S. realiza la entrega de dotación a su personal, de conformidad con las normas laborales vigentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones en materia de vestuario y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.</p> <p>De igual manera, se verificó que los vehículos que operaron durante el período de ejecución, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, cuentan con la totalidad de la documentación vigente exigida por la normatividad aplicable al servicio de transporte especial.</p> <p>Entre dicha documentación se incluye, entre otros, la licencia de tránsito, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como los permisos y habilitaciones requeridos para la prestación del servicio, garantizando condiciones de legalidad, seguridad y cumplimiento normativo durante la operación.</p>	<p>Pantallazo entrega de dotación.</p> <p>DOCUMENTOS VEHÍCULOS SENA: período comprendido del 1 y el 30 de Junio de 2026.</p>
--	---	---



<p>5. Mantener en los vehículos las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados.</p> <p>-Las fichas deben ser suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.</p> <p>-Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).</p> <p>-Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. (Grasas, aceites, lubricantes, alcohol, jabon, etc.).</p>	<p>La empresa Servitranstur S.A.S. cuenta con las fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la limpieza y desinfección de los vehículos, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Dichas fichas contienen información relevante sobre la identificación de los productos, sus riesgos asociados, medidas de manejo seguro, almacenamiento, disposición final y acciones a seguir en caso de emergencias. Asimismo, se evidenció que esta información se encuentra disponible para el personal encargado, facilitando su consulta y aplicación.</p> <p>Lo anterior garantiza el adecuado manejo de sustancias químicas, contribuyendo a la prevención de riesgos laborales y al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>ADJUNTO FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.</p>
--	---	--



<p>6. Allegar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la actividad desarrollada.</p> <p>-Dar cumplimiento a los estándares establecidos en la normatividad legal vigente aplicable al objeto del presente documento y al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV - https://compromiso.sena.edu.co/mapa/caracterizacion.php?codigo=GOR#:~:text=Plan%20Estrat%C3%A9gico%20de%20Seguridad%20Vial%20%2D%20PESV del SENA.</p>	<p>La empresa Servitranstur S.A.S. cuenta con la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR) correspondiente a las actividades desarrolladas, la cual se encuentra debidamente actualizada, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta herramienta permite identificar, analizar y controlar los riesgos asociados a la operación del servicio de transporte, incluyendo factores de tipo operativo, locativo, ergonómico, mecánico y ambiental. Asimismo, se evidenció que la matriz es utilizada como base para la implementación de medidas de prevención y control, orientadas a minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales. Lo anterior contribuye al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando condiciones seguras para el personal y el adecuado desarrollo de las actividades en el marco de las obligaciones contractuales.</p>	<p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ACTUALIZADA</p>
---	---	--

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/04/2026	FE 5233	\$ 117.011.000	\$ 117.011.000	\$ 854.419.751	12%
30/05/2026	FE 5318	\$ 143.443.000	\$ 260.454.000	\$ 710.976.751	15%
30/06/2026	FE 5361	\$ 129.104.000	\$389.558.000	\$ 581.872.751	13%
31/07/2026	FE 5423	\$83.772.000	\$473.330.000	\$98.100.751	9%



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado salud ABRIL 2026– pensión MARZO de 2026.	Planilla Nro. 9503090238 del 2026/04/15
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado salud MAYO 2026– pensión ABRIL de 2026.	Planilla Nro. 9504705095 del 2026/05/12
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado salud JUNIO 2026– pensión MAYO de 2026.	Planilla Nro. 9506200258 del 2026/06/10
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado salud JULIO 2026– pensión JUNIO de 2026.	Planilla Nro. 9507740901 del 2026/07/09

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales del 11/08/2026**
- **Certificación de antecedentes penales 11/08/2026**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios 11/08/2026**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas 11/08/2026**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que, el Centro Agroindustrial del Meta, en cumplimiento de su misión y de los lineamientos establecidos para garantizar la permanencia y bienestar de los aprendices, ha venido ejecutando el Contrato No. CO1.PCCNTR.9378665 de 2026, mediante el cual se asegura el servicio de transporte terrestre para los aprendices beneficiarios de las sedes Los Naranjos y El Hachón.

Que para la supervisión del contrato a través de SECOPII, yo, Ángela María Rodríguez Andrade fui designada el día 05 de marzo de 2026 del contrato, en el cual se ha evidenciado la necesidad de mantener la continuidad del servicio de transporte como estrategia de apoyo socioeconómico que permite a los aprendices asistir oportunamente a sus actividades de formación, especialmente aquellos que residen en



sectores apartados o presentan limitaciones de acceso a medios de transporte, encontrándose actualmente adjudicados en cada una de las sedes según los respectivos actos administrativos, relacionados a continuación:

RESOLUCIONES 2026					
TEMA	RESOLUCIÓN / CIRCULAR	FECHA	CANTIDAD APRENDICES	Naranjos	Hachón
Adjudicación	50-00120-2026	20/02/2026	175	59	116
Mod resol 32	50-00382-2026	28/05/2026	341	88	253
Adjudicación	50-00415-2026	11/06/2026	51	12	39
Adjudicación	50-00599-2026	4/08/2026	37		37

Aunado a ello, la dinámica de los procesos formativos, la permanencia de grupos de formación activos y la necesidad de garantizar la asistencia de los aprendices hasta la finalización de las actividades académicas programadas para la presente vigencia generan la necesidad de ampliar los recursos inicialmente previstos en el contrato, con el propósito de asegurar la operación del servicio durante el tiempo restante del calendario académico institucional.

De no efectuarse la adición presupuestal, existiría el riesgo de interrupción del servicio de transporte antes de la culminación del período académico, situación que podría afectar el acceso oportuno a la formación, incrementar los índices de ausentismo y deserción, así como limitar la participación de los aprendices en las actividades de bienestar institucional, como sustento se relacionan los aprendices actualmente beneficiarios:

Sede el Hachón

N°	FICHA	NIVEL	PROGRAMA	TOTAL
1	3534001	Tecnólogo	Gestión Agroempresarial	24
2	3171064	Tecnólogo	Gestión de la producción agrícola	29
3	3171102	Tecnólogo	Agricultura de precisión	25
4	3171058	Tecnólogo	Gestión de empresas pecuarias	26
5	3171104	Tecnólogo	Procesamiento de alimentos	20
6	3171116	Tecnólogo	Prevención y control ambiental	25
7	3230920	Tecnólogo	Gestión de la producción Agrícola	17
8	3230909	Tecnólogo	Producción Ganadera	23
9	3230896	Tecnólogo	Gestión Agroempresarial	17
10	3313297	Tecnólogo	Gestión de Empresas Pecuarias	25
11	3313207	Tecnólogo	Gestión de la producción agrícola	15
12	3387738	Tecnólogo	Gestión de Recursos Naturales	22



13	3476737	Tecnólogo	Procesamiento de alimentos	16
14	3490698	Tecnólogo	Sistemas Ganaderos	24

N°	FICHA	NIVEL	PROGRAMA	TOTAL
1	3490780	Técnico	Sistemas Teleinformáticas	22
2	3469834	Técnico	Construcción de edificaciones	14
3	3411225	Técnico	Contabilización de operaciones comerciales y financieras	26
4	3411233	Técnico	Asistencia administrativa	28
5	3411067	Técnico	Operación de maquinaria agrícola	24
6	3411230	Técnico	juzgamiento y reglamentación deportiva	22
7	3534055	Técnico	Sistemas agropecuarios ecológicos	17

Sede los Naranjos

N°	FICHA	NIVEL	PROGRAMA	TOTAL
1	3170987	Tecnólogo	Gestión De La Producción Agrícola	24
2	3170995	Tecnólogo	Gestión De Empresas Pecuarias	25
3	3245641	Tecnólogo	Gestión De La Producción Agrícola	20
4	3411077	Tecnólogo	Prevención y control ambiental	25
5	3245694	Tecnólogo	Gestión De Empresas Pecuarias	17
6	3410971	Tecnólogo	Gestión Agroempresarial	24
7	3313702	Tecnólogo	Gestión de la producción agrícola	12
8	3530841	Tecnólogo	Gestión Agroempresarial	28
9	3346141	Técnico	Mantenimiento De Los Motores Diesel	11
10	3411029	Técnico	Reparación de Maquinaria Agrícola	17
11	3491069	Técnico	Producción pecuaria	18

Así mismo, se indica que para el mes de octubre se tiene prevista la cuarta y última oferta académica, por lo cual la presente solicitud encuentra sustento en los principios de planeación, continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, así como en las disposiciones que regulan los apoyos socioeconómicos dirigidos a la población aprendiz del SENA.

La **Resolución 1-01399 de 2021**, mediante la cual se adopta la Guía para la Gestión de Apoyos Socioeconómicos del SENA, establece que los apoyos de bienestar buscan promover la permanencia y culminación exitosa de los procesos formativos, contribuyendo a disminuir factores de vulnerabilidad que puedan afectar la continuidad de los aprendices en la formación profesional integral.

Dentro de dichos apoyos se contempla el componente de transporte, entendido como un mecanismo orientado a facilitar el acceso de los aprendices a los ambientes de aprendizaje cuando las condiciones geográficas, económicas o de conectividad así lo requieran, constituyéndose en una herramienta fundamental para garantizar la equidad y el acceso efectivo al proceso formativo.



Es así, que la finalidad que motivó la celebración del contrato se mantiene vigente, toda vez que persiste la necesidad institucional de brindar el servicio de transporte a los aprendices beneficiarios del Centro Agroindustrial del Meta. En tal sentido, la adición solicitada no modifica el objeto contractual ni altera su naturaleza, sino que constituye una medida encaminada a asegurar la continuidad del servicio inicialmente contratado y el cumplimiento de los fines misionales del SENA.

Por ende, la presente adición por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$75.180.560)** obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta hasta la culminación del calendario académico de la vigencia 2026.

Que, durante la ejecución del contrato, se ha efectuado un seguimiento permanente al comportamiento financiero de este, evidenciándose que los recursos inicialmente comprometidos resultan insuficientes para atender la totalidad de las necesidades de transporte requeridas durante el período restante de la formación. Esta situación se sustenta en el análisis financiero realizado, el cual refleja la necesidad de fortalecer la disponibilidad presupuestal para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio contratado. Lo anterior se evidencia en el siguiente pantallazo extraído de la plataforma SECOP II, con corte al 31 de julio de 2026:

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato
Valor total contrato:	971.430.751,00 COP	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %
Valor de las entregas	0,00 COP	0 %
Valor facturado:	473.330.000,00 COP	48,73 %
Valor facturado pendiente de pago:	83.772.000,00 COP	8,62 %
Valor pagado:	389.558.000,00 COP	40,1 %
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %
Valor pendiente de ejecución:	581.872.751,00 COP	59,9 %
Valor pendiente de entrega:	971.430.751,00 COP	100 %

Lo anterior se deriva de la continuidad de los procesos formativos activos, la permanencia de los aprendices beneficiarios y la necesidad por parte del centro de formación de garantizar el acceso oportuno a los ambientes de aprendizaje y a las actividades de bienestar al aprendiz.

La adición solicitada se encuentra soportada en la proyección de costos elaborada con base en las rutas actualmente operadas, la frecuencia de los recorridos, el número de usuarios beneficiados y el tiempo



requerido para mantener la prestación del servicio hasta la finalización de las actividades académicas programadas para la presente vigencia, permitiendo cubrir los costos asociados a la operación del transporte en condiciones de oportunidad, calidad y continuidad.

Asimismo, la inversión propuesta resulta financieramente eficiente y conveniente para la Entidad, toda vez que permite mantener un servicio que impacta directamente la permanencia y asistencia de los aprendices a sus procesos de formación, evitando costos sociales e institucionales derivados del ausentismo, la deserción y las dificultades de acceso a los centros de formación. En consecuencia, la adición representa una medida necesaria para asegurar el cumplimiento de la misión institucional del SENA y la adecuada ejecución de los programas de apoyo socioeconómico dirigidos a la población aprendiz

De este modo, dentro del presente asunto se requiere modificar en el sentido de generar una adición, teniendo como respaldo presupuestal con el que se contaría para dicha actuación los siguiente:

CDP 2626 del 09 de enero de 2026

Dependencia 911742

Rubro: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

Descripción: ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

Vr. Disponible: \$75.180.560.

De igual manera, señaló la necesidad de tramitar una prórroga al plazo de ejecución contractual, en atención a la modificación del calendario académico establecida mediante la Resolución No. 1-01190 de 2026, *“Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026”*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato tiene prevista como fecha inicial de terminación el día 12 de diciembre de 2026; sin embargo, con la expedición de la citada resolución se determinó que la finalización de las actividades correspondientes al cuarto trimestre académico se extenderá hasta el 16 de diciembre de 2026.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) días, con lo cual la fecha de finalización será el 16 de diciembre de 2026, eso de acuerdo con la **RESOLUCIÓN 1-01190 DE 2026** *“Por la cual se modifican los artículos 1o y 2o de la Resolución número 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026.”*



Adicionar al valor del contrato No. **CO1.PCCNTR.9378665** de 2026 la suma de Setenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Quinientos Sesenta pesos M/cte. (\$75.180.560.)

- I. Modificar la cláusula relacionada con el valor del contrato, en el sentido de señalar que el nuevo valor del contrato será de Mil cuarenta y Seis Millones Seiscientos once Mil Trescientos Once pesos M/cte (\$1.046.611.311).
- II. Modificar la cláusula relacionada con tiempo de ejecución del contrato, en el sentido de señalar que la duración del contrato por nueve (9) mes y cuatro (4) días, siendo la fecha de terminación del contrato será el día 16 de diciembre de 2026.

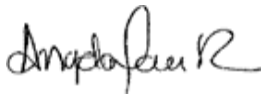
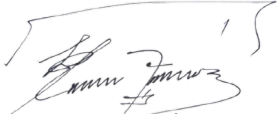
8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Que durante el presente mes de ejecución no se han presentado situaciones que impidan la normal ejecución del contrato en las sedes el Hachón y los Naranjos del Centro Agroindustrial de la Regional Meta.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

 Ángela María Rodríguez Andrade Supervisora del contrato
 Héctor Eduardo Ruíz Mondragón Ordenador del Gasto

Revisó: Elizabeth Gutiérrez Quintero – (Abogada contratista - CAM) 

1.CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 11:16:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79706143
Código de Verificación	7970614326081111644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 11:53:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300077372
Código de Verificación	8300077372260811115317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carretera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PEBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

- **Certificación de antecedentes penales**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:45 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 796706143

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

- **Certificación de antecedentes disciplinarios**

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300979595	 PIB 11:19:02 Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 11 de agosto del 2026		
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79706143:		
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES		
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.		
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx		
 Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)		

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 300983926	 PIB 11:52:42 Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 11 de agosto del 2026		
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVITRANSTUR LTDA identificado(a) con NIT número 8300077372:		
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES		
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.		
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx		
 Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)		

- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

**Policía Nacional de Colombia**

[\(https://www.policia.gov.co/\)](https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 11:58:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79706143** y Nombre: **NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **145554356** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 11:54:37 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 830007737**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145553804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO